CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024),), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	**BERNARDO BAUTISTA RAAD HERNANDEZ**
Identificación	**C.C. 73.110.473**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-766-2025**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos".*
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	BOLIVAR
Supervisor del Contrato	**JOSE JULIAN RAMIREZ SANTIS**
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTATO: $32.838.000** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$5.473.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 4 de abril de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.
Lugar de Ejecución	Circuito Cartagena - Programa Penal General
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48425 del 21/01/2025.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-766-2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-765-2025 la cual señala: "(…)*BERNARDO RAAD HERNANDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito solicitar la TERMINACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO No. CD-766-2025, en donde fungía como DEFENSOR PÚBLICO EN EL PROGRAMA PENAL GENERAL, CATEGORIA CIRCUITO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. La presente terminación se solicita a partir del 31 de agosto de 2025, por motivos estrictamente personales que me impiden continuar ejerciendo el cargo con la dedicación que merece (…).*

2. Del mismo modo, mediante correo electrónico (la) funcionario(a) Dra. JOSE JULIAN RAMIREZ SANTIS Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Bolivar, en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-766-2025 solicitó la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó*: (…)con el acostumbrado y debido respeto, el suscrito Profesional Administrativo y de Gestión Regional Bolívar, se permite informar a usted que he recibido*

solicitud de terminación por mutuo acuerdo del contrato CD-DP-766-2025 que viene siendo ejecutado por Dr. Quien presta sus servicios como defensor público en el área Penal General del programa 906 categoría circuito en Cartagena, el mencionado contratista solicita terminación por mutuo acuerdo del contrato mencionado, a partir del 31 de agosto de 2025. El suscrito P:A.G., se permite manifestar que el Dr. BERNARDO RAAD HERNANDEZ se encuentra a paz y salvo con todas sus obligaciones contractuales con la entidad, presento debidamente un informe detallado con el estado de cada uno de los procesos en los cuales ejerce representación judicial en calidad de defensor público, realizo los aportes a seguridad social correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025. El contratista manifiesta que la decisión de terminar el contrato por mutuo acuerdo obedece a motivos meramente personales(…).

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-766-2025, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-766-2025, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL CONTRATISTA**, a partir del día 1° de septiembre de 2025, es decir que el contratista presta sus servicios hasta el **31 de agosto de 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA. -LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-766-2025 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-766-2025		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$32.838.000**	
VALOR PAGADO (honorarios del mes de abril a junio de 2025)		$15.871.700
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios de julio y agosto de 2025)	-	$10.946.000
VALOR A LIBERAR POR INICIO EN LA EJECUCION		$547.300
VALOR A LIBERAR RP DE 2025	-	$5.473.000
SUMAS IGUALES	**$32.838.000**	**$32.838.000**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el(la) Supervisor(a) del contrato se le cancele al contratista la suma de ($10.946.000) de acuerdo con la certificación de ejecución emanada de la supervisora contractual. Así mismo, para que se libere del Registro Presupuestal correspondiente los valores a que haya lugar

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El(la) Supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-766-2025, con la firma del presente documento, hace constar que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de

seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-766-2025. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud de la supervisora del contrato. 3.-Visto Bueno Defensora del Pueblo Regional Antioquia

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Aprobado para firma	Victoria Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Jose Julian Ramirez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	